



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 02 AGO. 2021

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO: Nº 002204

**VISTO:**

El expediente 4061-1149266/2020 y 4061-1150184/2020 mediante el cual se acredita las inasistencias reiteradas e injustificadas del agente de esta Administración Municipal Sr. PASTOR Martín Andrés, legajo 715.705, y en el cual interpone Recurso de revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra el Decreto Nº 1066/20 y;

**CONSIDERANDO:**

A fs. 2/3 obra cédulas de notificación emitida en fecha 20 de julio de 2020 por la Dirección General de Personal y Capital Humano comunicando al agente que frente a las inasistencias reiteradas sin justificar en las que la contratada ha incurrido, y ante negativa deliberada a prestar las funciones esenciales que se le tiene encomendadas, se lo intima a presentarse en el término perentorio de 24 hs. a prestar tareas, bajo apercibimiento de decretarse su cesantía por abandono de cargo;

En la misma se consigna como domicilio calle 60 Nº 1463 e/ 24 y 25 de la localidad de Berisso, La Plata, coincidente con el domicilio que consta en el legajo del Agente;

A fs. 5 obra Memorándum con el fin de remitir nómina de los trabajadores que se adjuntan y los cuales fueron debidamente notificados de la intimación cursada;

A fs. 6 la División de Contralor de Asistencias informa de las inasistencias del agente PASTOR;

A fs. 7 obra proyecto de Decreto declarándose cesante por abandono de cargo a la agente Pastor, de la Dirección de Administración y Licencias de Conducir;

A fs. 9 se acompaña decreto de cese del Sr. PASTOR, con fundamento en la configuración de abandono de cargo y con basamento legal en el art. 108 de la ley 14.656;

A fs. 10 obra pedido de vista y copia del expediente por parte del agente PASTOR;

A fs. 12 obra constancia que el día 14 de agosto de 2020 se hace presente el agente PASTOR a los fines de tomar vista del expediente y notificarse del Decreto nro. 1066/20;

A fs. 1-2 del expediente 4061-1150184/2020 consta recurso de revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente PASTOR;

Teniendo en cuenta el marco factico, deviene procedente dictaminar si la conducta llevada adelante por las dependencias municipales se encuentra ajustada a derecho;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechácese el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. PASTOR Martin Andrés contra el Decreto N° 1066/20, por los fundamentos expuestos-

**ARTICULO 3º.-** Notifíquese al agente PASTOR Martin Andrés.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

  
Prof. OSCAR MEGHELLI  
SECRETARIO DE COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata